GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE
SECRETARIA
17 ABR. 2023
REG. N° | FOLIOS | HORA
11:02

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 028 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura, 05 de abril de 2023

VISTOS: *La Resolución Gerencial Regional N°046-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe N°010-2023/GRP-430030-OTATI-EAIV de fecha 27 de marzo de 2023 y el Informe legal N°002-2023/GRP-DRTPE-AL de fecha 03 de abril de 2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Técnica Administrativa informa que mediante Memorándum N°189-2023/GRP-430030-DR del 06 de marzo de 2023 se les notifica la Resolución Gerencial Regional N°046-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS del 21 de febrero de 2023 donde se informa que en el expediente judicial N°0244-2012-0-2001-JR-LA-02 seguido por la ex funcionaria Luz A. Valdiviezo Montufar sobre Acción Contenciosa Administrativa contra el Gobierno Regional Piura, se emitió la Resolución de Vista N°21 de fecha 04 de marzo de 2019 que revoca la Resolución N°06-sentencia contenida en la Resolución N°13 de fecha 23 de diciembre de 2014, que declara infundada la demanda; ***reformándola*** *la declara fundada la demanda, ordenando se emita el acto administrativo que reconozca a favor de la demandante el incentivo de Canasta de Alimentos, más el pago de los devengados en la forma como se ha señalado en los considerandos , resolución que se ha requerido su cumplimiento, teniendo presente la edad de la accionante(76) años de edad, bajo apercibimiento de Ley.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección Regional de Trabajo y PEA DIRECTOR REGIONAL

Asimismo, informa que conforme a lo ordenado en la Resolución Gerencial Regional N°046-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS del 21 de febrero de 2023 cumple con anexar el cuadro con el cálculo ejecutado sobre la liquidación de los devengados de la bonificación de Canasta de Alimentos que le correspondería pagar a favor de la exfuncionaria Luz A. Valdiviezo Montufar del periodo 01 enero 2007 hasta 31 de marzo de 2016, fecha en cesó por límite de edad (70 años), por un total S/105,000.00(Ciento cinco mil 00/100 Soles), indicando que el pago de los devengados se realizará teniendo lo regulado en la Ley N°30137 que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su modificatoria, La Ley N°30841 y que se tramitara ante el Comité de Sentencias Judiciales del Gobierno Regional, encargado de programar los pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley N°30137 aprobado por el Decreto Supremo N°003-2020-JUS.

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA

Que, la Resolución Gerencial Regional N°046-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDS del 21 de febrero de 2023 resuelve : Otorgar a favor de la señora Luz A Valdiviezo Montufar el incentivo de Canasta de Alimentos ascendente a S/1,000(mil Soles), a partir del 01 de enero de 2007; de conformidad al mandato judicial, disponiendo que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo proceda a efectuar el cálculo y pago de incentivo laboral de canasta de alimentos, ascendente a S/1,000.00(Mil Soles), a partir del 01 de enero de 2007, debiendo sujetarse al procedimiento establecido en la Ley N°30137 y su Reglamento aprobado por Decreto

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 028 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura, 05 de abril de 2023

Supremo N°001-2014-JUS, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27584.

Que, las disposiciones emitidas en la acotada resolución son en merito a un mandato judicial y, conforme a lo regulado en el artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS se debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en sus propios términos, sin calificar su contenido o sus fundamentos, bajo responsabilidad.

Por estas consideraciones, con las visación de la Oficina Técnica Administrativa, en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 10/01/2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER, *a favor de la ex* ***funcionaria LUZ A. VALDIVIEZO MONTUFAR*** *el pago de los devengados el concepto de incentivo de Canasta de Alimentos desde el 01 de enero de 2007 hasta el 31 de marzo de 2016, fecha en que cesó por límite de edad, conforme al cálculo practicado por la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información por el monto de Ciento Cinco mil Soles (S/105,000.00) , cuyo cuadro constituye anexo de la presente resolución.*

ARTICULO 2º.- DISPONER *a la OTATI, para que realice las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.*

ARTICULO 3º.- REGISTRESE y COMUNIQUESE*, a la interesada y a la Oficina Técnica Administrativa e infórmese a la Procuraduría Pública para que haga de conocimiento al Juzgado Laboral la presente resolución.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.
PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
PIURA
OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA